



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario
2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 099-2024-IIAP/OA/UFP

San Juan Bautista, 18 de noviembre de 2024

VISTO:

La CARTA N° 001-2024-IIAP/BOSQUES/CJCO de fecha 15/11/2024 y el PROVEÍDO N° 00509-2024-IIAP-BOSQUES de fecha 15/11/2024, sobre renuncia voluntaria al cargo de Investigador Forestal, presentada por el servidor César Jimmy Córdova Orocha; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), modificada por el Decreto Legislativo N° 1429, Decreto Legislativo que actualiza y fortalece la gestión institucional de los órganos colegiados del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), se crea el IIAP como un Organismo Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica y administrativa;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 30 de setiembre de 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (ROF – IIAP), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante los documentos del Visto, se pone en conocimiento de la Unidad Funcional de Personal la renuncia al cargo de Investigador Forestal, en su condición de contratado sujeto a modalidad de naturaleza accidental por suplencia, sujeto al régimen laboral privado normado por el Decreto Legislativo N° 728, presentada por el servidor César Jimmy Córdova Oroche, con labor efectiva hasta el 17 de noviembre de 2024, con solicitud de exoneración del plazo de Ley. Renuncia cuya aceptación es necesario formalizar mediante la presente Resolución Jefatural;

Que, el artículo 69 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2022-IIAP-PE y AUTO SUB-DIRECTORAL N° 041-2022-NCRGP-DRTPE-IQU del 16 de mayo de 2022, establece que toda renuncia de el/la servidor/a civil, bajo cualquier motivo, será aprobada en el término de ley, por la Unidad Funcional de Personal (UFP) mediante resolución jefatural;

De conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, a partir del 18 de noviembre de 2024, con exoneración del plazo de ley, la renuncia al cargo de Investigador Forestal, de la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos, presentada por el servidor CÉSAR JIMMY CÓRDOVA OROCHE, en su condición de contratado sujeto a modalidad de naturaleza accidental por suplencia bajo el régimen laboral Privado, normado por el Decreto



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario
2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Legislativo N° 728, con código de plaza AIRHSP N° 000032.

Artículo Segundo.- Expresar agradecimiento institucional al citado servidor por los servicios prestados al Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución Jefatural al referido servidor y a la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Unidad Funcional de Informática y Redes, publique la presente resolución jefatural en el portal institucional (<http://www.iiap.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese,

TEODORICO JIMENO RUIZ
Coordinador de Personal
Unidad Funcional de Personal
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario
2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Iquitos, 15 de noviembre de 2024

CARTA N° 001-2024-IIAP/BOSQUES/CJCO

Señor:

Dennis del Castillo Torres. PhD.

Director de Dirección en Manejo Integral del Bosque Servicios Ecosistémicos

Presente.-

Ref.: RENUNCIA AL CARGO DE INVESTIGADOR EN LA DIRECCIÓN BOSQUES

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo comunicarle mi **RENUNCIA VOLUNTARIA** al cargo de **INVESTIGADOR FORESTAL**, cargo que vengo desempeñando desde el 08 de marzo del 2023 bajo la modalidad de naturaleza accidental por Suplencia. Solicitándole me considere como mi último día de labores el 15 del presente mes, por lo cual le solicito se me exonere del plazo de Ley.

Asimismo, solicito tramitar la presente carta a la instancia correspondiente de la entidad, para su aceptación y la cancelación de mis beneficios sociales que me puedan corresponder de acuerdo con Ley.

Sin otro en particular, me despido de Ud.; agradeciéndole de antemano por el trámite correspondiente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CORDOVA OROCHE CESAR
JIMMY FIR 45015609 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2024 14:04:10-0500



César Jimmy Córdova Oroche
DNI 45015609



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERÚ
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of 501, Miraflores.
E-mail: iia@iiap.gob.pe



DETALLE DE DOCUMENTO INTERNO - OFICINA

DATOS GENERALES

Tipo de Documento: CARTA
N° Documento: N°: 00001-2024-IIAP-BOSQUES/CJCO
Asunto: Renuncia al cargo de investigador en la Dirección de BOSQUES
Referencias:
Documento Principal:

Fecha: 15-11-2024 15:27:15
Digital: 
Observación:
Estado: En Proceso

FLUJO ENTRE OFICINAS



Oficinas	Documento	Fecha	Asunto	Indicacion	Responsable / Fecha Aceptado	Estado	Pdf
BOSQUES - PER	PROVEIDO N° 00509-2024-IIAP-BOSQUES/D	15-11-2024 15:33:45	Renuncia al cargo de investigador en la Dirección de BOSQUES	SU ATENCION	JIMENO RUIZ TEODORICO Aceptado 15-11-2024 16:51:35	En Proceso	

COPIAS A UNIDADES ORGANICAS

Oficinas	Documento	Fecha	Indicacion	Responsable / Fecha Aceptado	Estado
----------	-----------	-------	------------	------------------------------	--------

FLUJO ENTRE TRABAJADORES

Oficina	Origen	Destino	Enviado	Asunto/Indicación
---------	--------	---------	---------	-------------------



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

**PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A
MODALIDAD POR SUPLENCIA, SUSCRITO ENTRE EL IIAP Y EL ING.
CÉSAR JIMMY CÓRDOVA OROCHE, CON FECHA 08/03/2023**

Conste por el presente documento, que se extiende en dos ejemplares, la PRIMERA ADENDA al Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad de naturaleza accidental por Suplencia, suscrito entre las partes con fecha 8 de marzo de 2023, que celebran de una parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – IIAP**, en adelante “**EL EMPLEADOR**”, debidamente representado por el **Econ. NICÉFORO RONALD TRUJILLO LEÓN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22995866, en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración y por el **Lic. Adm. TEODORICO JIMENO RUIZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05209244, en su calidad de Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Personal; y, de la otra parte el Ing. **CÉSAR JIMMY CÓRDOVA OROCHE**, con DNI N° 45015609, a quien en adelante se le denominará “**EL TRABAJADOR**”, en los términos y condiciones siguientes: -----

ANTECEDENTES:

1. Que, con fecha 8 de marzo de 2023, se suscribió entre las mismas partes, el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad de naturaleza accidental por Suplencia, por el plazo de diez (10) meses, comprendido desde el día 8 de marzo de 2023 hasta el día 8 de enero 2024, con el objeto de que “**EL TRABAJADOR**” desempeñe el cargo de **Investigador Forestal**, de la Dirección de Investigación BOSQUES, en suplencia del servidor Jhon del Aguila Pasquel, por encontrarse de licencia sin goce de remuneraciones debidamente autorizado por el IIAP.-----
2. Que, mediante RESOLUCIÓN JAFATURAL N° 006-2024-IIAP/OA/UFP de fecha 19 de enero de 2024, se aprobó la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones para continuar estudios de doctorado en la Universidad de Arizona en los Estados Unidos, del servidor JHON DEL AGUILA PASQUEL, por el período de un año, con eficacia anticipada desde el 9 de enero de 2024 y que vencerá el 8 de enero de 2025.-----
3. Que, por el motivo mencionado en el numeral precedente, es necesario renovar el plazo del contrato de “**EL TRABAJADOR**”, por el mismo plazo de la ampliación de la licencia del trabajador a quien viene supliendo.-----

CLÁUSULA PRIMERA: RENOVACIÓN DEL CONTRATO

Ambas partes convienen en **RENOVAR** por **DOCE (12) MESES**, el plazo del contrato primigenio suscrito entre ellas con fecha 8 de marzo de 2023, que rige desde el día 9 de enero de 2024 y vencerá sin necesidad de aviso previo, el día 8 de enero de 2025.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

Ambas partes convienen en agregar la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** al contrato primigenio, en los términos siguientes:
Es obligación de **EL TRABAJADOR** respetar las normas de integridad y ética pública, así como las referidas al hostigamiento sexual. -----





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

**PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A
MODALIDAD POR SUPLENCIA, SUSCRITO ENTRE EL IIAP Y EL ING.
CÉSAR JIMMY CÓRDOVA OROCHE, CON FECHA 08/03/2023**

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Ambas partes dejan constancia que queda vigente el contrato primigenio suscrito entre ellas el 8 de marzo de 2023, **en todo lo no modificado por la presente adenda.**-----

Leído que fue el presente documento, las partes se ratifican en su contenido en fe de lo cual la suscriben a los veintidós (22) días de enero de 2024.-----

Instituto de Investigaciones de la
Amazonía Peruana IIAP


NICEFORO R. TRUJILLO LEÓN
Jefe Oficina de Administración

“EL EMPLEADOR”


INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONIA PERUANA

Lic. Teodorico Jimeno Ruiz
UNIDAD FUNCIONAL DE PERSONAL
COORDINADOR


“EL TRABAJADOR”





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIAP

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD
(Ing. César Jimmy Córdova Oroche – Período 08/03/2023 a 08/01/2024)

Conste por el presente documento, que se extiende en tres ejemplares, el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad de naturaleza accidental por Suplencia, que al amparo del Artículo 61º del D.S Nº 003- 97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral que celebran, de una parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – IIAP**, en adelante **EL EMPLEADOR**, con RUC Nº 20171781648, con domicilio en la Av. José Abelardo Quiñónes Km. 2.5 de Iquitos, debidamente representado por el **Econ. NICÉFORO RONALD TRUJILLO LEÓN**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 22995866, en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración y por el **Lic. Adm. TEODORICO JIMENO RUIZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 05209244, en su calidad de Coordinador de Personal, y de la otra parte el Ing. **CÉSAR JIMMY CÓRDOVA OROCHE**, con DNI Nº 45015609 y con domicilio en Los Ángeles Mz G Lt 43, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, Dpto. de Loreto; a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERA.- EL EMPLEADOR, es una Institución creada por Ley 23374, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, cuyos trabajadores se encuentran dentro del régimen laboral de la actividad privada, y dedicada a la investigación, evaluación, control de recursos naturales y a promover su racional aprovechamiento e industrialización para el desarrollo económico y social de la Región; que para el logro de sus fines institucionales requiere contratar los servicios de un profesional para desempeñar el cargo de **Investigador Forestal**, de la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos (BOSQUES), situado en IIAP Sede Central, situado en Av. Abelardo Quiñones s/n. Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, en suplencia del Ing. Jhon Del Águila Pasquel, quien se encuentra de licencia sin goce de haber hasta el 08 de enero de 2024, debidamente autorizado por el IIAP. -----

SEGUNDA.- En virtud a lo establecido en la Cláusula anterior **EL EMPLEADOR** contrata a **EL TRABAJADOR**, por la modalidad de Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad de naturaleza accidental por Suplencia para que desempeñe el cargo de **Investigador Forestal**, teniendo como misión “Formular, coordinar, ejecutar y supervisar estudios, proyectos y/o actividades especializadas, con menor grado de complejidad, en el marco de las líneas y temas de investigación de la dirección de investigación en BOSQUES.” -----

Debiendo **EL TRABAJADOR** realizar las siguientes funciones:

- Desarrollar investigaciones forestales propias de la dirección de investigación en BOSQUES.
- Coordinar sus labores con el jefe del centro e investigadores auxiliares a fin de procurar la mejor ejecución de las labores técnicas encargadas.
- Revisar los registros en la PC de los datos relevantes acerca de las investigaciones en las que participa.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD
(Ing. César Jimmy Córdova Oroche – Período 08/03/2023 a 08/01/2024)

- d) Revisar los cuadros estadísticos o de otra índole que se requieran y que hayan sido elaborados por el investigador auxiliar forestal.
- e) Desarrollar y publicar artículos científicos de los resultados de las investigaciones de la dirección.
- f) Realizar estudios de flujos de carbono en parcelas de monitoreo intensivo en bosques naturales y en plantaciones de Jenaro Herrera.
- g) Dirigir eventos de capacitación a profesionales, técnicos forestales y afines, en metodologías de estimación de stock y flujos de carbono.
- h) Conducir actividades administrativas relacionadas al mantenimiento de las colecciones biológicas del CIJH (Herbario y Arboreto)
- i) Conducir proyectos de investigación con financiamiento de instituciones externas.
- j) Las demás inherentes a su cargo, o las que le asigne el Director de Investigación BOSQUES.

De acuerdo con los Términos de Referencia de Contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente.-----

TERCERA.- EL EMPLEADOR contrata temporalmente bajo el régimen de la actividad privada a **EL TRABAJADOR** por el plazo de diez (10) meses, que rige desde el día 08 de marzo de 2023 y vencerá sin necesidad de aviso previo, salvo que se acuerde su prórroga, el día 08 de enero 2024.-----

CUARTA.- EL TRABAJADOR en contraprestación de sus servicios percibirá una remuneración mensual de **S/ 2,315.33 (dos mil trescientos quince 33/100 soles)**, incluido el concepto remunerativo de Racionamiento y Movilidad Local otorgado conforme a Laudo Arbitral del 13/09/2007 y en incremento dispuesto por el D.S. N° 311-2022-EF; la misma que se encuentra sujeta a los descuentos de Ley. Su abono se efectuará en la misma fecha que corresponda al personal permanente de la Institución. El gasto se afectará a la Genérica 5.1. Personal y Obligaciones Sociales, con cargo a la Sec. Func. 0021 Elaboración de Estudios Especializados para la Conservación de los Ecosistemas. -----

QUINTA.- EL TRABAJADOR se obliga a prestar servicios en el horario de trabajo señalado por **EL EMPLEADOR** con una jornada de 8 horas diarias y 40 horas a la semana, dentro de las instalaciones de la sede central del IIAP y en el Centro de Investigaciones Jenaro Herrera, sito en el distrito de Jenaro Herrera, provincia de Requena.-----

SEXTA.- EL TRABAJADOR, deja expresa constancia de encontrarse debidamente capacitado para realizar la labor que se le encomienda. -----

SÉTIMA.- En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a las disposiciones laborales contenidas en el Decreto Supremo N° 003-97-TR Ley de Productividad y Competitividad Laboral. -----

OCTAVA.- EL TRABAJADOR se obliga a no utilizar ni divulgar, total o parcialmente la información que haya obtenido durante la ejecución del contrato; asimismo, ambas





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD
(Ing. César Jimmy Córdova Oroche – Período 08/03/2023 a 08/01/2024)

partes convienen en que toda información o conocimiento generada en el desarrollo del servicio para el cual fue contratado, es propiedad del **EL EMPLEADOR**; en consecuencia **EL TRABAJADOR**, renuncia expresamente a todo derecho sobre propiedad intelectual que le pudiera corresponder y no podrá utilizar dicha información o conocimiento sin el consentimiento expreso y por escrito de **EL EMPLEADOR**. Esta disposición permanecerá aún vigente después de la terminación y/o resolución del contrato. -----

NOVENA.- EL TRABAJADOR, declara bajo juramento que no se ha retirado de la Administración Pública ni de las Empresas del Estado, bajo el régimen de incentivos, ni haber cesado por causal de excedencia. Asimismo declara que no tiene parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con los funcionarios de dirección que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso en el que se ha definido su contratación, en el marco de la Ley N° 26771. También declara que no tiene ningún tipo de incompatibilidad entre el ejercicio de cargo y el ejercicio independiente de profesional, asesor, perito, apoderado, representante, abogado, patrocinador o árbitro, en el marco de la Ley N° 27588. -----

DECIMA.- EL TRABAJADOR declara bajo juramento cumplir y observar las disposiciones establecidas en el “Código de Ética y Conducta del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana”, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°027-2022-IIAP/PE/GG, asumiendo el compromiso de sujetarse a la citada norma, bajo responsabilidad. -----

DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **EL EMPLEADOR**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **EL EMPLEADOR** en forma exclusiva. -

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR, se compromete a facilitar a **EL TRABAJADOR** materiales, mobiliario, equipos y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL TRABAJADOR** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. -----

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL TRABAJADOR** deberá resarcir a **EL EMPLEADOR** conforme a las disposiciones internas de éste. -----

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder de dirección sobre **EL TRABAJADOR**, supervisará la ejecución de las labores materia del presente contrato, encontrándose facultado a exigir a **EL TRABAJADOR** la aplicación y cumplimiento de los términos del



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD
(Ing. César Jimmy Córdova Oroche – Período 08/03/2023 a 08/01/2024)

presente contrato. Supervisión que estará a cargo del Director de la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos (BOSQUES).---

DÉCIMA CUARTA: EVALUACIÓN

La evaluación de **EL TRABAJADOR** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias. -----

DÉCIMA QUINTA: SEGURIDAD DE INFORMACION

EL TRABAJADOR es el responsable de la seguridad e integridad de sus bases de datos e información que genere por los servicios que brinda. Para lo cual debe tomar las medidas preventivas y protegerse ante la posibilidad de pérdida de datos, base de datos y de información producidos por los sistemas de investigación, gestión y difusión, recurriendo a los servicios que brinda la Dirección de Investigación en Información y Gestión del Conocimiento a través del servidor de base de datos (IIAP.Info) u otro medio que este señale.-----

EL TRABAJADOR se compromete a cumplir lo establecido en el documento denominado “Políticas para el uso adecuado de los recursos de las tecnologías de información y comunicación”, que se encuentra publicado en la página web del IIAP (www.iiap.gob.pe).-----

DECIMA SÉXTA.- Las partes contratantes renuncian al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de Iquitos, para resolver cualquier controversia que el cumplimiento del presente contrato pudiera originar. -----

Leído que fue el presente contrato, las partes se ratifican en su contenido en fe de lo cual lo suscriben con fecha 08 de marzo del 2023. -----

Instituto de Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIAP

NICEFORO R. TRUJILLO LEÓN
Jefe Oficina de Administración

EL EMPLEADOR

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONIA PERUANA

Lic. Teodorico Jimeno Ruiz
UNIDAD FUNCIONAL DE PERSONAL
COORDINADOR

EL TRABAJADOR



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA
(PROCESO CPM N° 003-2023-IIAP - PRIMERA CONVOCATORIA)
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

El IIAP requiere contratar los servicios de un/a Investigador/a Forestal, CAP N° Ord. 39, bajo Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad de Suplencia, Régimen Laboral Privado normado por el Decreto Legislativo N° 728.

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos (BOSQUES).

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Unidad Funcional de Personal.

II. OBJETIVO DEL CARGO

Formular, coordinar, ejecutar y supervisar estudios, proyectos y/o actividades especializadas, con menor grado de complejidad, en el marco de las líneas y temas de investigación de la dirección de investigación en BOSQUES.

III. FUNCIONES DEL CARGO

1. Desarrollar investigaciones forestales propias de la dirección de investigación en BOSQUES.
2. Coordinar sus labores con el jefe del centro e investigadores auxiliares a fin de procurar la mejor ejecución de las labores técnicas encargadas.
3. Revisar los registros en la PC de los datos relevantes acerca de las investigaciones en las que participa.
4. Revisar los cuadros estadísticos o de otra índole que se requieran y que hayan sido elaborados por el investigador auxiliar forestal.
5. Desarrollar y publicar artículos científicos de los resultados de las investigaciones de la dirección.
6. Realizar estudios de flujos de carbono en parcelas de monitoreo intensivo en bosques naturales y en plantaciones de Jenaro Herrera.
7. Dirigir eventos de capacitación a profesionales, técnicos forestales y afines, en metodologías de estimación de stock y flujos de carbono.
8. Conducir actividades administrativas relacionadas al mantenimiento de las colecciones biológicas del CIJH (Herbario y Arboreto)
9. Conducir proyectos de investigación con financiamiento de instituciones externas.
10. Las demás inherentes a su cargo, o las que le asigne el Director de Investigación BOSQUES.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica	Título de Ingeniero forestal o Biólogo. Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.
Cursos y/o estudios de especialización	Por lo menos un (01) estudio (curso, programa, diplomatura, etc.) de especialización en estimaciones de stock y flujos de carbono; con un mínimo de 12 horas lectivas en los últimos 4 años.
Conocimientos para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento sobre protocolos de establecimiento de parcelas de muestreo de carbono. - Conocimiento en la evaluación de recursos forestales no maderables con énfasis en aguajales. - Conocimientos en software estadísticos para análisis de datos. - Conocimiento de manejo de plantas en condiciones de invernadero. - Conocimiento de Word, Excel, Power Point nivel intermedio. - Conocimiento del idioma inglés a nivel básico.
Experiencia General	Tres (03) años en el sector público y/o privado.
Experiencia Específica	Dos (02) años en investigaciones en bosques tropicales.
Publicación de artículos científicos	Acreditar por lo menos tres (03) publicaciones científicas indexadas relacionada con la especialidad.
Habilidades y Competencias	Habilidad comprobada para trabajar en equipos multidisciplinarios. Buena redacción técnico-científica. Creatividad e iniciativa para el desarrollo de actividades de investigación. Disponibilidad para trabajar en el campo.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

V. **CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	IIAP sede central, sito en Av. Abelardo Quiñones s/n. Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto y en el Centro de Investigaciones de Jenaro Herrera, provincia de Requena, departamento de Loreto.
Duración del contrato	Inicio: A partir de la firma del contrato. Término: Al 08 de enero de 2024.
Remuneración mensual	S/ 2,315.33 Soles. Incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador con régimen laboral D. Leg. 728.
Otras condiciones esenciales del contrato	Dedicación a tiempo completo. No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

